



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUTO CORRE TRASLADO

FECHA	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2011	00292	00
EJECUTANTE	PROTECCIÓN S.A						
EJECUTADA	INMEDIATEX LTDA.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo atendiendo al memorial que antecede, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 446 del C.G.P., se pone en traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días la liquidación del crédito actualizada presentada por el apoderado de la parte ejecutante, visible a folios 183-184 del expediente.

Se anexa liquidación.

Señores
JUZGADO DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín
E.S.D

RADICADO: 05001310501720110029200
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: INMEDIATEX LTDA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES, abogado titulado e inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.796.187 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 157.366 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante **PROTECCIÓN S.A.**, me permito aportar al expediente, la liquidación del crédito actualizada, para su respectivo trámite.

FECHA ACTUAL HASTA LA CUAL SE ACTUALIZA EL INTERÉS DEL TÍTULO EJECUTIVO	FECHA DE INTERÉS DEL TÍTULO EJECUTIVO	CAPITAL COBRADO EN EL TÍTULO EJECUTIVO	INTERESES DEL TÍTULO EJECUTIVO	DÍAS PARA CALCULO INTERÉS SIMPLE (lo calcula automáticamente el sistema)	INTERÉS SIMPLE AL	INTERÉS POSTERIOR AL 28/07/2006 (LEY 1066)	TOTAL INTERESES	TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
					28/07/06			
5-oct-2021	8/01/11	20500545	9113727	(1.825)	\$ -	\$ 62.774.612	71.688.338	\$92.388.884.42

Atentamente,

JUAN MAURICIO ÁLVAREZ AMARILES
C.C. 71.796.187 de Medellín
T.P.157.366 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

150b0a58f202d0a135e4521a3cd33f0d0a04e11d2efcff44443d5e206e7505b0

Documento generado en 21/10/2021 12:00:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>